

Rionegro,

Usuario

**ANÓNIMO**

Dirección: PARA PUBLICAR EN LA PAGINA WEB

Datos Queja:

**VEREDA: La Peña**

**MUNICIPIO: San Vicente**

**INFRACCIÓN AMBIENTAL: Minería**

**ASUNTO:** Remite informe técnico IT-02710-2025

**REFERENCIA:** Expediente **SCQ-131-0458-2025**

Cordial saludo,

Por medio del presente, nos permitimos informar que el día 06 de abril de 2025, el personal técnico de la Corporación realizó visita al predio ubicado en la vereda La Peña del municipio de San Vicente con el fin de atender la queja con radicado **SCQ-131-0458-2025** del 27 de marzo de 2025 interpuesta por usted, dentro del cual se denuncia *se están realizando actividades de extracción minera por fuera del área de intervención, autorizada en la licencia por parte de terceros diferente al titular. (ver oficio y fotos)*, La visita anteriormente referida generó el informe técnico con radicado N° IT-02710-2025 del 05 de mayo de 2025, en el cual se concluyó lo siguiente:

"(...)

- *Mediante la inspección ocular en las coordenadas 6°14'25.04"N / 75°18'53.13"O confirmó la existencia de una zona activa destinada a la extracción de materiales de construcción (piedras y recebo). La medición realizada a través del sistema Google Earth Pro, revela que el área expuesta, donde se presume la utilización de maquinaria pesada, comprende una extensión aproximada de 1 hectárea.*
- *Como resultado directo de las actividades de extracción de materiales de construcción llevadas a cabo en el predio FMI 0002834, ubicado en las coordenadas 6°14'25.04"N / 75°18'53.13"O, se ha producido el desprendimiento de materiales (tierra y piedras) y la generación de cárcavas provocando el arrastre de sedimentación hacia la parte baja del predio.*
- *En conclusión, la inspección del área de minería permitió determinar la ausencia de fuentes hídricas en la zona expuesta, lo que sugiere que las actividades actuales no representan un riesgo directo de afectación o intervención a recursos hídricos superficiales.*
- *De acuerdo con la información consignada en la valla, la extracción de materiales de construcción dentro del predio FMI 0002834 se llevó a cabo bajo el amparo de una licencia de movimientos de tierra emitida por el municipio de San Vicente. No obstante, es importante señalar que esta licencia no constituye el permiso adecuado para la ejecución de dichas actividades. Por lo tanto, se concluye que las actividades de extracción se realizaron sin la autorización correspondiente de las autoridades competentes.*
- *En conclusión, el predio con matrícula inmobiliaria FMI 0002834 se encuentra ubicado dentro del POMCA del río Negro y presenta una zonificación ambiental diversa que incluye Áreas de Importancia Ambiental, de Restauración Ecológica y Agrosilvopastoriles, en las cuales se desarrollan las actividades de extracción de materiales.*
- *La evidencia visual obtenida a través de la consulta de imágenes de Google Earth Pro muestra claramente la existencia de un área intervenida y signos de extracción de materiales de construcción en el predio FMI 0002834, en el transcurso del año 2023.*

"(...)

De acuerdo a lo evidenciado en la citada visita, se remitió y requirió al presunto responsable de las actividades desarrolladas en el predio con FMI 020-2834 para que diera cumplimiento inmediato a lo siguiente:

1. **INFORMAR**, si conoce de las actividades que se están ejecutando en el predio FMI: 020-2834 relativa a la extracción de materiales de construcción (piedras).
2. En caso afirmativo, deberá **ABSTENERSE** de realizar actividades sobre los recursos naturales en el predio, sin contar con los respectivos permisos emitidos por las autoridades competentes.
3. **INFORMAR** sobre los responsables de Las actividades de minería (extracción de materiales) que se desarrollan al interior del predio sobre las coordenadas as coordenadas 6°14'25.04"N / 75°18'53.13"O.
4. **PRESENTAR** los permisos o mecanismos que autoricen la ejecución de dichas actividades.

Así mismo se le informa que el asunto es objeto de control y seguimiento por parte de esta Corporación.

Adicionalmente les manifestamos nuestro agradecimiento por su compromiso, si conocen situaciones adicionales que considere debe conocer la Corporación, los invitamos a comunicarse a través de los canales destinados para ello, al correo electrónico cliente@cornare.gov.co o a las líneas telefónicas 5461616 ext 212, 213 y 214.

Cordialmente,

**JOHN FREDY QUINTERO VILLADA**  
**Subdirector General de Servicio al Cliente**

Expediente: SCQ-131-0458-2025

Anexo: Copia de informe técnico N° IT-02710-2025

Proyectó: Catalina Arenas

Revisó: Lina Dahiana

Técnico: Fabio Nelson Cárdenas

Dependencia: Subdirección General De Servicio Al Cliente